GARCÍA REAL, MARÍA DEL MAR | 07/11/2023 10:36:32 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 07/11/2023 11:04:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO

ACTA 3/2022

ASISTENTES:

Vicepresidente:

Iltmo. D. Miguel Ángel Martín Martín
Director General de Comercio e Innovación Empresarial

Vocales:

-D. Jaime Pérez Zulueta
Director General de Territorio y Arquitectura.

-D. Juan Francisco Martínez Carrasco
Director General del Instituto de Turismo (excusa su asistencia por problemas de agenda y delega su voto en el Vicepresidente, D. Miguel Ángel Martín Martín)

-Dña. Ana Belén Valero Guerrero
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

-D. Dariem Caparrós Escarabajal
CECLOR

-Dña. Inmaculada Martínez Munuera
CCOO

-D. Antonio Bolarín Ruiz
UGT

-Dña. Carmen Piñero Arribas
COREMUR

-D. Javier Tortosa Manzanares

En Murcia, siendo las 9:05 horas del día 13 de diciembre de 2022, se celebra reunión del Consejo Asesor Regional de Comercio, en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros que se indican al margen, además de la Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María Trinidad Corbalán Rosillo, D. Ángel Luís López de la Torre, Técnico Consultor de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, a través de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

2. Informar sobre el borrador de Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas del programa de modernización del comercio "Fondo Tecnológico", destinadas a actuaciones e inversiones para digitalización del sector comercial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

Secretaria:

Dña. María del Mar García Real
Asesora de Apoyo Jurídico del Servicio de Comercio

3. Ruegos y preguntas.

El Sr. Director General de Comercio e Innovación Empresarial, D. Miguel Ángel Martín Martín, Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Comercio, agradece a todos los asistentes su presencia virtual a través de videoconferencia. Comprobado que hay quorum suficiente para celebrar la sesión por la Secretaria del Consejo, el Vicepresidente pasa al examen del primer punto del Orden del día.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta anterior.

El Vicepresidente manifiesta que se trata del acta de la reunión celebrada, por este Consejo Asesor Regional de Comercio, el día 30 de septiembre de 2022 y que la misma ha sido previamente facilitada a los miembros de dicho Consejo, por ello pregunta si alguno de los presentes plantea alguna rectificación o enmienda a la misma.
No habiendo ninguna rectificación que realizar, se aprueba por unanimidad la citada acta de la sesión anterior.

2. Informar sobre el borrador de Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas del programa de modernización del comercio "Fondo Tecnológico", destinadas a actuaciones e inversiones para digitalización del sector comercial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Vicepresidente da paso a D. Ángel Luís López de La Torre, Técnico Consultor de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, quien informa a los presentes sobre el borrador de Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas del programa de modernización del comercio "Fondo Tecnológico", destinadas a actuaciones e inversiones para digitalización del sector comercial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se remitió a los miembros del Consejo junto con la convocatoria y orden del día.

GARCÍA REAL, MARÍA DEL MAR | 07/11/2023 10:36:32 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 07/11/2023 11:04:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y fechas de firma se muestran en las recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

D. Ángel Luís López de La Torre pasa a informar sobre el texto comenzando por explicar cuál es la finalidad y objeto principal de estas ayudas, que no es otra que financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible para que las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio y las asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro del sector comercial con sede en la Región de Murcia realicen una serie de actuaciones subvencionables para que la gestión de la actividad comercial se convierta en un nuevo modelo de negocio para garantizar la adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución. La cuantía de esas ayudas será de 1.439.172 euros, de los cuales 431.751,50 euros serán para pequeñas y medianas empresas con CNAE 45,46 y 47 y 1.007.420,50 euros para asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

Habrá dos líneas de actuación:

-Línea 1, destinada a pequeñas y medianas empresas del sector comercio.
-Línea 2, destinada a asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.

En cuanto a las actuaciones subvencionables, hay cuatro tipos de proyectos:

a. Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra.

b. Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión.

c. Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla. En concreto, se considerarán subvencionables las aplicaciones de "crowdsourcing".

d. Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de recursos y otros suministros en los establecimientos comerciales.

Dentro de cada proyecto se determinan también los gastos que serán subvencionables, tanto para la Línea 1 como para la Línea 2, en este punto, D. Ángel Luís aclara que existe un glosario de términos para que no haya ninguna duda al respecto: apps, beacons, chat bot... En cuanto a la Línea 2, se añaden como gastos subvencionables, además de los previstos para la Línea 1, los gastos de sensibilización y formación a los asociados en cuanto al uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, técnicas de fidelización, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello, así como los gastos

GARCÍA REAL, MARÍA DEL MAR | 07/11/2023 10:36:32 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 07/11/2023 11:04:56
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en la cumplirse
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

GARCÍA PEAL, MARÍA DEL MAR | 07/11/2023 10:36:32 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 07/11/2023 11:04:56
esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

relativos a la formación, sensibilización y campañas para el fomento de estrategias de economía circular, reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial.

No será subvencionable el IVA, así como otra serie de gastos que vienen determinados en el texto normativo.

En cuanto al procedimiento para solicitar estas ayudas, será tramitado íntegramente de forma electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, procedimiento nº 4002. En dicho procedimiento encontrarán los Anexos correspondientes relativos a la solicitud de las ayudas, tanto para la Línea 1 como para la Línea 2, así como los relativos a la documentación que deben presentar y declaraciones responsables exigidas.

El plazo para presentar la solicitud será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. El plazo de ejecución de los proyectos será de dos meses desde la notificación de la Orden de concesión y el plazo de justificación será de quince días hábiles desde la finalización del plazo de ejecución.

El importe máximo de la subvención será de 10.000 euros (sin IVA) para pequeñas y medianas empresas del sector del comercio minorista (Línea 1), por solicitud y por proyecto, y de 150.000 euros y 200.000 euros (sin IVA) para proyectos presentados por asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro del sector comercial respectivamente (Línea 2).

Toda esta información está recogida en un borrador informativo que se ha realizado. En cuanto esté ultimado, se hará llegar a los miembros del Consejo y será publicado en la página web de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.

Terminada la exposición de D. Ángel Luís de la Torre, Dª Carmen Piñero (COREMUR) pregunta cuándo se publicará el extracto de la convocatoria en el BORM, el Vicepresidente le informa que la última semana de diciembre, también se le informa a Dª Carmen que sólo se admitirá un proyecto por solicitud.
Se deja constancia, antes de finalizar, que el dinero previsto para estas ayudas que no se haya podido conceder en esta convocatoria de 2022 se añadirá a la convocatoria de 2023.

Aclaradas las dudas que han surgido a lo largo de la exposición, el Vicepresidente agradece a D. Ángel Luís de la Torre su colaboración y seguidamente pregunta a los miembros asistentes del Consejo si están de acuerdo con el borrador de Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas del programa de modernización del comercio "Fondo

Tecnológico", destinadas a actuaciones e inversiones para digitalización del sector comercial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los asistentes están de acuerdo con el contenido de dicho borrador, por lo que este Consejo Asesor informa favorablemente sobre el mismo por unanimidad.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas por parte de los asistentes.

No existiendo ningún ruego ni pregunta que tratar, el Vicepresidente del Consejo se despide de los asistentes agradeciendo su presencia y da por finalizada la sesión a las 9:35 horas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO	LA SECRETARIA DEL CONSEJO
Rafael Gómez Carrasco	María del Mar García Real

GARCÍA REAL, MARÍA DEL MAR | 07/11/2023 10:36:32 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 07/11/2023 11:04:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (